



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 204-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 01 de septiembre de 2023

**VISTO:** La carta N°049-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA de fecha 31 de agosto del 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupala, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita **Retorno de Estudios** para el Semestre Académico 2023–II, a favor de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Jean Paul Garcia Armas**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el inciso e) del art. 17 del Capítulo VI "DE LA MATRÍCULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que desaprobó en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, con FUT 0004193 de fecha 29 de agosto del 2023, el estudiante **Jean Paul Garcia Armas**, solicita reanudación de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el semestre 2023-II, quien ha dejado de estudiar el semestre académico 2022–II y 2023-I, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, mediante carta N°049-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA de fecha 31 de agosto de 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupala, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, en el que solicita **Retorno de Estudios**, para el Semestre Académico 2023–II, por haber sido separado por un año de la Universidad por bajo rendimiento académico y dice, "(...)esta Dirección da opinión favorable a la solicitud por tratarse de un caso contemplado en el reglamento general de estudios", a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	Numero de Matricula	DOCUMENTO	PERIODO SUSPENDIDO
Jean Paul Garcia Armas	1002920192	Fut 0004193	2022-II y 2023-I

Que, en atención a la carta N°049-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 204-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Retorno de Estudios en el Semestre Académico 2023-II, a favor del estudiante **Jean Paul Garcia Armas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien dejó de estudiar en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la matrícula en la asignatura IAAD31-CALCULO II, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17° del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos ejecuten y adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
.....  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO